

DECRETO: N° **1719**
TEMUCO, **14 AGO. 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 11.06.2018, que declara en estado de necesidad a doña **Olga Astete Astete, Rut N°**

Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$77.490 para el pago de ayudas técnicas correspondientes a: 2 barras de 60 cms. esmaltadas, 1 alizador de baño con apoya brazos, 1 silla de ducha, implementos que requiere doña Olga Astete Fica.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda solicitada debido a que referida no requiere del beneficio otorgado.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1120 de fecha 11.06.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANG/MCG/YGP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1561074